

46346

MEMORIA DESCRIPTIVA

DEL

MODELO DE UTILIDAD

que por veinte años, para España y sus Posesiones, se solicita a favor de DON ANDRÉS TERUEL, de nacionalidad española, residente en TERUEL (ESPAÑA), calle Segorbe, nº. 6 (ensanche), por: "ACOPLAMIENTO PERFECCIONADO PARA UNIR EL BORDILLO DE LA PUNTERA Y TALÓN A LA SUELA DE ABARCAS Y SANDALIAS".-

-o-o-o-o-o-o-o-o-ó-o-o-

5.- La presente solicitud se refiere a un nuevo acoplamiento que establece una perfecta unión mediante clavado o cosido a base de grapas, entre el borde de la suela y los elementos superiores del cuerpo de los calzados conocidos como abarcas o sandalias, de modo que la aplicación del sistema determinan que desaparezcan las molestias y roturas de calcetines provocadas por los bordillos resultantes en las formas de montaje empleadas hasta ahora.

10.- La hoja de planos que se acompaña para mejor comprensión de esta memoria, representa en figura única y a título de ejemplo la perspectiva de una abarca donde se aprecia la disposición del hendido practicado junto al borde de la suela para facilitar el acoplamiento del bordillo que se incrusta en ella.

Seguidamente describiremos las características del objeto



15.- que nos ocupa, el cual se fundamenta en disponer en la cara superior de la suela un hendidura o canal A, paralela al borde en las zonas correspondientes a la puntera y talón, si se trata de abarcas, o en mayor extensión cuando ha de acoplarse un corte de sandalias de modo que al clavarse las grapas o clavos C, el bordillo inferior B, de las partes citadas se aloja en dicha hendidura con el fin de que resulten incrustadas las caras, rabillos y talones, dando lugar a que desaparezcan los salientes que producen daño al andar y rompen los calcetines del usuario.

20.- Como ya hemos indicado, este sistema puede aplicarse indistintamente en abarcas, sandalias u otro tipo de calzado susceptible de beneficiarse con la adopción del tipo de montaje que pretendemos registrar.

25.- Descrita suficientemente la naturaleza y objeto de esta solicitud, se declara que los puntos cuya propiedad y explotación exclusiva trata de obtenerse por veinte años en España, están comprendidos en las siguientes

30.- REIVINDICACIONES

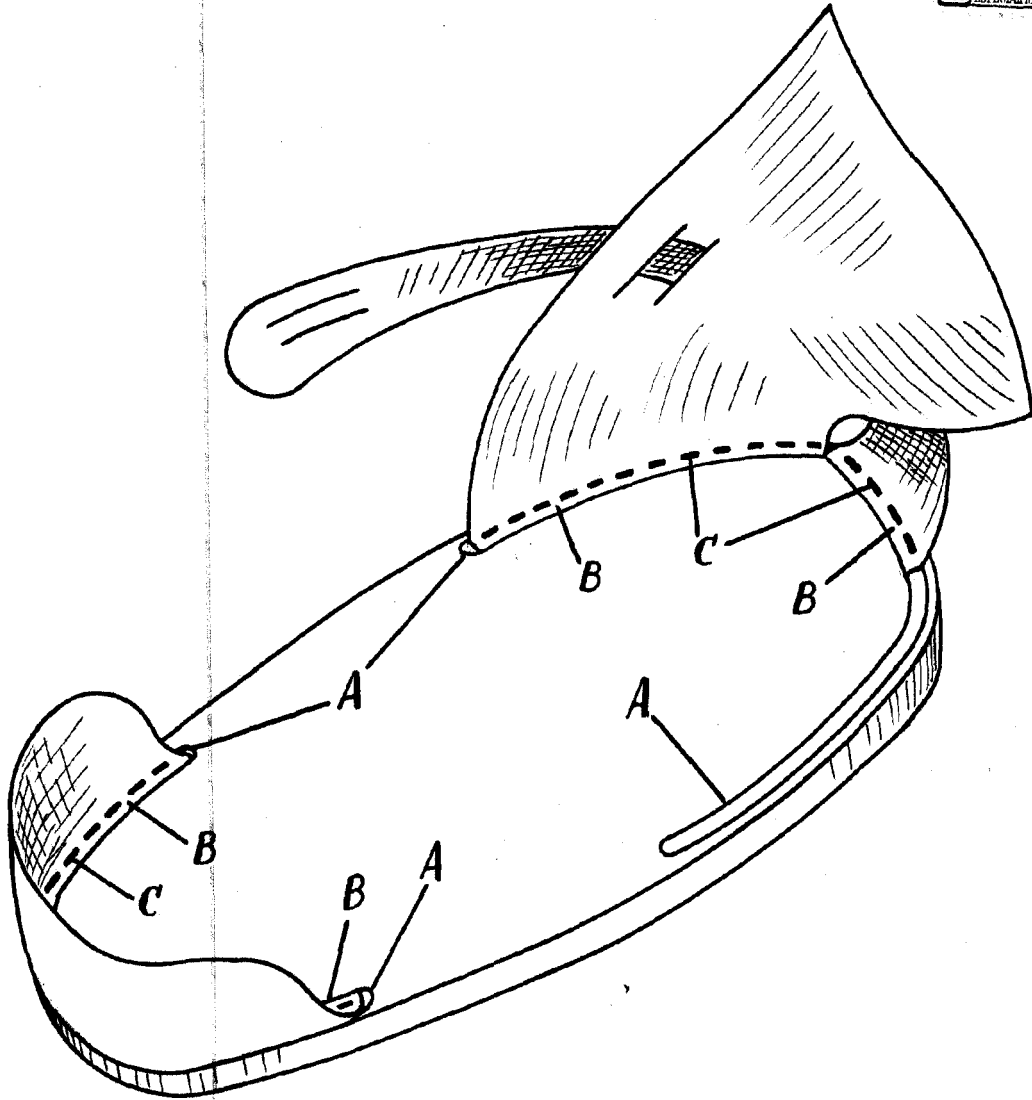
1ª.-Acoplamiento perfeccionado para unir el bordillo de la puntera y talón a la suela de abarcas y sandalias, caracterizado por que paralelo al borde de la cara superior de la suela, va practicada una canal que comprende en toda su longitud las zonas donde ha de aplicarse la puntera, talón u otras partes del corte, de modo que al fijarse mediante grapas o clavos el bordillo inferior de las citadas piezas, resulta incrustado en dicha hendidura al mismo nivel que el resto de la superficie de la suela.

40.- 2ª.-ACOPLAMIENTO PERFECCIONADO PARA UNIR EL BORDILLO DE LA PUNTERA Y TALÓN A LA SUELA DE ABARCAS Y SANDALIAS.

Consta la presente memoria descriptiva de dos hojas numeradas y mecanografiadas por una solacara, a las que se acompaña un plano para su mejor comprensión.

Madrid, 28 de ~~enero~~ ~~de~~ ~~1955~~ 1.955  
 P. B.

46346



ESCALA VARIABLE  
MADRID, 1950  
Escuela de la Torre  
P.F.

